Establecimiento o ampliación de una operación de cuidado infantil en el Distrito de Columbia

Hogar de Desarrollo Infantil (CDH)

- ☑ Se permite en todas las zonas residenciales.
- ☒ No se permite en edificios multifamiliares con 3 o más unidades.
- ☑ Debe ser la residencia principal del operador.
- ☑ Se permiten hasta 9 niños como cuestión de derecho (incluidos los niños residentes) y hasta 12 como excepción especial.
- ☑ Se requiere un Permiso de Ocupación en el Hogar (Home Occupation Permit, HOP) de DOB.
- ☑ Está sujeto a las reglamentaciones del HOP y al Apéndice M del Código de Construcción.
- ☑ Puede requerir un Permiso de construcción.
- ☑ Se requiere un HOP para asegurar una licencia de la Oficina de la Superintendencia Estatal de Educación (Office of the State Superintendent of Education, OSSE).
- ☒ No requiere una licencia comercial.

1. Decidir expandir o establecer un **CDH**
2. Asegurarse de que su hogar cumpla con las regulaciones del **HOP** y del Código de Construcción*
   - Es posible que se requiera un Permiso de construcción para lograr el cumplimiento.
3. Complete el paquete de solicitud **HOP** a través de dob.dc.gov, que incluye lo siguiente:
   - Plan de evacuación contra incendios por escrito;
   - Plan gráfico de evacuación contra incendios;
4. Una inspección programada para verificar los planes de evacuación.
5. Recibir el permiso de **C de O** emitido cuando se apruebe la inspección y se apruebe la solicitud

Centro de Desarrollo Infantil (CDC)

- ☑ Se permite como cuestión de derecho en propiedades zonificadas para cuidados infantiles.
- ☒ No se permite en la mayoría de las zonas residenciales, a menos que se deba a una excepción especial.
- ☑ La cantidad de ocupantes está determinada por el tamaño del espacio.
- ☑ Requiere un **Certificado de ocupación (C de O)** del DOB.
- ☑ Está sujeto al Código de Construcción y a las regulaciones de zonificación.
- ☑ Puede requerir un permiso de construcción.
- ☑ Se requiere el **C de O** para obtener una licencia de OSSE.
- ☑ Requiere una **licencia comercial básica (BBL).**

1. Decidir expandir o establecer un **CDC**
2. Asegurarse de que su instalación cumpla con el Código de Construcción y las Regulaciones de Zonificación*
   - Es posible que se requiera un Permiso de construcción para lograr el cumplimiento.
3. Complete el paquete de solicitud **C de O** a través de dob.dc.gov, que incluye lo siguiente:
   - Plan gráfico de evacuación contra incendios,
   - permiso de construcción (puede requerirse).
4. Se programará una inspección para verificar los planes de evacuación
5. Recibir el permiso de **C de O** emitido cuando se apruebe la inspección y se apruebe la solicitud

*El Departamento de Edificios (Department of Buildings, DOB) se asocia con la OSSE para lograr la iniciativa de la alcaldesa Bowser de aumentar el acceso al cuidado infantil en el Distrito de Columbia. Como parte de esta iniciativa, el DOB ofrece servicios especializados a los solicitantes elegibles.
Si está interesado en aprovechar estos y otros servicios del programa, o si tiene preguntas sobre el proceso de autorización y regulación, envíe sus preguntas por correo electrónico a **dob@dc.gov con el asunto: Daycare (Cuidado infantil) o llame al 202.671.3500.**

DOB
DC DEPARTMENT OF BUILDINGS